



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	009 - 2016 - 00169 - 00	Ejecutivo Singular	GILBERTO ROA	JOSÉ FERNANDO CORREAL CISNEROS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	28/01/2022	01/02/2022
2	027 - 2015 - 00121 - 00	Ejecutivo Singular	DIANA SANCHEZ B	DANIEL ALFONSO SALGUERO DIAZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/01/2022	01/02/2022
3	030 - 1995 - 07804 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DOLORES PEREZ FLOREZ	LINA MARIA ROMERO Y OTROS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	28/01/2022	01/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-01-27 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



Señor:

JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado: 1100131030 09 2016 00169 00
Referencia: EJECUTIVA SINGULAR
Demandantes: GILBERTO ROA y JUAN ERNESTO GOMEZ VARGAS
Demandado: JOSE FERNANDO CORREAL C.
Origen: JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DEYMAR CAMILO SERRANO SERRANO, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.432.684 de Yopal, portador de la T. P. No. 196.311 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, de acuerdo al requerimiento en auto de fecha 10 de noviembre de 2021, por medio del presente escrito me permito presentar y reiterar la liquidación del crédito en los términos del **mandamiento de pago de fecha 29 de agosto de 2018** obrante a **folio 36**, mediante el cual se libra mandamiento por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) y la **sentencia de fecha 4 de marzo de 2019** visto a folio 49 y 50. Frente a los intereses me permito manifestar que de acuerdo al citado mandamiento de pago se dispuso: "negar el mandamiento respecto a los intereses de mora solicitados". Igualmente, me permito manifestar al Despacho que la parte ejecutada no ha realizado pagos a capital.

1. CAPITAL \$ 50.000.000
2. Intereses 0

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)

Del Señor Juez. Respetuosamente,

DEYMAR CAMILO SERRANO SERRANO
C.C. N° 9.432.684 de Yopal
T. P. No. 196.311 del C. S. de la J.

Radicado: 1100131030 09 2016 00169 00. EJECUTIVO SINGULAR

CAMILO SERRANO <dcamiloserrano@hotmail.com>

Vie 27/01/2022 9:35

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado: 1100131030 09 2016 00169 00
Referencia: EJECUTIVA SINGULAR
Demandantes: GILBERTO ROA y JUAN ERNESTO GOMEZ VARGAS
Demandado: JOSE FERNANDO CORREAL C.
Origen: JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente,

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGADOS CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Radicado	327.22.
Fecha de Rec.	27-01-22
Numero de Exped.	2.
Clase de Expediente	amb.

DEYMAR CAMILO SERRANO SERRANO
APODERADO PARTE ACTORA
Celular: 3107787412



FI. 131

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 27-2015-00121-00

De conformidad con lo reglado en los artículos 318 y 322 del Código General del Proceso, y dada su notoria extemporaneidad, se RECHAZAN DE PLANO los recursos de reposición y en subsidio de apelación presentados en la documental que antecede.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 101 fijado hoy 13 de diciembre de 2021 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **cb68e40b9a4cbbfe2c719567c49f64dda6280c480ed43297316f4bf81f9380b6**
Documento generado en 10/12/2021 10:31:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 05 CIVIL DE EJECUCIÓN CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO ORIGEN: 27 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: DIANA MARCELA SANCHEZ BUSTOS

DEMANDADO: DANIEL ALFONSO SALGUERO DIAZ

RADICADO: 2015 - 121

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN.

MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No **79.382.441** de Bogotá, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional No **121.000** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado del demandado, dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término de Ley, interpongo **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN**, en contra del auto calendado 10 de diciembre de 2021, por medio del cual “...rechaza recurso de reposición por extemporáneo...” en los siguientes términos:

Pretendo, mediante el ejercicio de estos recursos, que esa judicatura directamente en un nuevo examen que haga de la situación fáctica, o el superior funcional al desatar el recurso subsidiario de alzada (apelación), revoque el auto objeto de estos recursos y, en su defecto, se dé tramite al memorial denominado RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN.

Sostiene el despacho que la oficina de apoyo soporta como fecha de radicación dle escrito fue el día 30 de noviembre de 2021, por lo que lo califica como extemporáneo, sin embargo, el suscrito tiene constancia que dicho memorial fuere radicado ante esa oficina el día 26 de noviembre de 2021 a las 16:25, por lo que se valida que no se encuentra la extemporaneidad en el asunto.

Para constatar lo anterior, me permito anexar soporte de prueba de envío que contradicen fehacientemente lo indicado, nada más alejado de la realidad teniendo en cuenta que en el anexo al presente escrito, el memorial al que se le solicita se dé tramite fue radicado en tiempo, , dentro de los horarios establecidos al correo

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo tanto no es factible indicar que la oficina de apoyo o el suscrito haya radicado de forma extemporánea.

Por todo lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito de manera respetuosa se revoque la providencia recurrida y se ordene continuar con el trámite normal a las objeciones al avalúo presentado, de no resolverse favorable el recurso de reposición, en subsidio solicito se me conceda el recurso de alzada, el cual sustento en los mismos términos pero que, de considerarlo necesario, ampliare ante el superior funcional.

Cordialmente,



MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN
C.C. 79.382.441 de Bogotá
T.P No 121.000 del C.S.J.

734

RE: Memorial recurso 27 CTO 2015 - 121

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/12/2021 16:31

Para: seccivilencuesta 11 <proyeccionesejecutivas@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7342-2021, Entidad o Señor(a): MILLER ANTONIO DIAZ - Tercer Interesado,
Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: RECURSO DE
REPOSICION EN SUBSIDIO APELACIÓN - nd

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

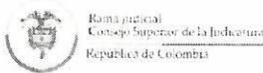
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7342
Fecha Recibida	15-12-2021
Número de Folios	3
Quién Recibió	XO

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Proyecciones ejecutivas <proyeccionesejecutivas@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 15 de diciembre de 2021 12:24**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial recurso 27 CTO 2015 - 121

Proyecciones Ejecutivas S.A.S.

Dirección Carrera 13 No. 63-39 of 907

Tel: (031) 794 1515



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27-1-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 379 del
C. G. P. el cual corre a partir del 28-1-22
y vence en: 1-2-22
El secretario R



Fl. 1589

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 30-1995-07804-00

En atención al poder obrante a folio 1586, y de conformidad con los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería al abogado Leonardo Espinosa Pedraza como apoderado judicial del demandado Jaime Castaño Salazar, en los términos y para los fines del poder conferido.

Frente a la solicitud presentada por el apoderado reconocido, deberá estarse a lo resuelto en auto del 2 de noviembre de 2021 (fl. 1582).

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 03 fijado hoy 19 de enero de 2022 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9492c1c93105fae0cba797a208df08f8ec94f7510cb4509a1e1287c1f52ecaeb**

Documento generado en 18/01/2022 10:13:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, 21 de enero de 2022

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECION DE SENTENCIAS

Rad. 30-1995 – 07804-00

DEMANDANTE: MANUEL A. BRAVO Y OTROS

DEMANDADO: JAIME CASTAÑO SALAZAR

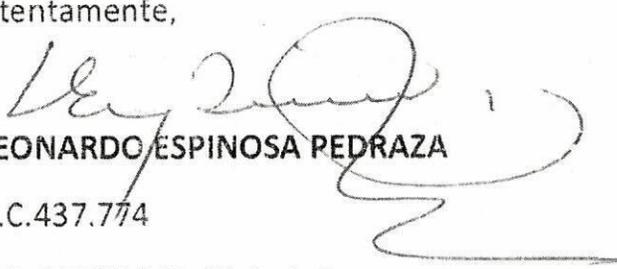
PROCESO HIPOTECARIO

REPOSICION.

Cordial saludo.

LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA, identificado con C.C.437.774, T.P. 21707 DEL CSJ. actuando como apoderado de **JAIME CASTAÑO SALAZAR**, acudo a su despecho muy respetablemente para que tenga en cuenta señora Juez que en auto de septiembre 21 de 2021 usted requirió a la señora secuestre **JAQUELINE VILLAZON** sin que a la fecha haya dado ninguna respuesta, haciendo caso omiso a su requerimiento de rendir un informe de sus gestiones adelantadas para la recuperación del inmueble, y desde la fecha de su nombramiento en julio de 2021 ha hecho caso omiso para efecto de ejercer el cargo para el cual fue designada, por tanto presento **RECURSO DE REPOSICION** a fin de que **REVOQUE** su auto de fecha enero 18 de 2022 y en su lugar se proceda a su **RELEVO** y que se nombre nuevo secuestre a fin de evitar más **DILACIONES** en el proceso.

Atentamente,


LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA

C.C.437.774

T.P. 21707 DEL CS de la J.

RE: Reposicio Rad 3019950780401

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 8:47

Para: Jc Proyectos <jcorbital1@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 385-2022, Entidad o Señor(a): LEONARDO ESPINOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Recurso de reposición, Observaciones: Interpone recurso de reposición contra auto del 18-01-2022/NB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

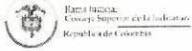


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
 Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

ÁREA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
Rad. No.	385-2022
Fecha de Radicación	24-1-2022
Estado	MB

Jeta

De: Jc Proyectos <jcorbital1@gmail.com>

Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 16:49

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reposicio Rad 3019950780401